



DECRETO N° **1 440**

TEMUCO, **22 SET. 2016**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1218 del 23/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3120 hasta el 04 Septiembre 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 05/08/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 09/08/2016 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercial, deberá regularizar obras menores ante la DOM, se otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 04 FEBRERO 2017
Rol	: 7-3120
Actividad Económica	: VENTA DE JOYAS AL DETALLE
Código Actividad	: 523.950
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 1008
Nombre Del Contribuyente	: IMPORTADORA Y EXPORTADORA BOUTIQUE MEX LTDA
Rut	: 77.406.010-3
Dirección Particular	: MARTIN ZAMORA N°6380
Rol Avalúo	: 1377-16

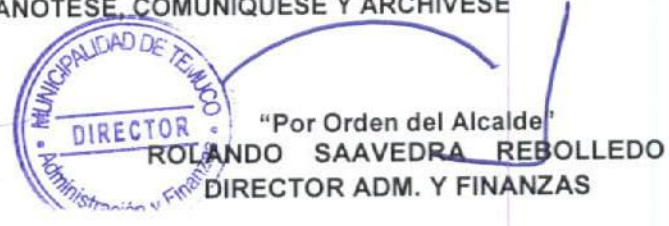
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/lsr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 471 27-09-2016

1154101